INFORME EVALUACIÓN - PRELIMINAR
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC -037-2025

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2025

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPICIO DE COTA CUNDINAMARCA, QUE INCLUYA LA EXPEDICION Y ENTREGA DEL RESPECTIVO CERTIFICADO.

LISTA DE OFERTAS:

ITEM	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	RTV MOSQUERA S.A.S.	901437914-1
2	CDA COTA SAS	901619347 7

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

PROPONENTE No. 1: RTV MOSQUERA S.A.S.

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica; o, por el representante legal de la unión temporal o consorcio; en caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto. Con la presentación de la oferta y el documento de carta de presentación de la oferta, se entenderá que el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes sí el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 610 de 2000, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes. Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia. En caso de ser consorcio o unión temporal, quien suscribe la Carta de Presentación, debe tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar seleccionado), ejecutarlo y liquidarlo. NOTA 01. En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 01.	X		Cumple- Aporta carta de presentación de la oferta en formato N°1
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Si el proponente es PERSONA JURÍDICA deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en firme con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde conste: a) El representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades; b) Que el término de duración de la persona jurídica sea de mínimo un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato resultado del presente proceso de selección. c) Que el objeto social se	X		Cumple - Aporta certificado de existencia y representación legal de RTV MOSQUERA S.A.S. con fecha de expedición 14/11/2025, renovado al 2025. El objeto social permite ejecutar el objeto de la contratación. El representante legal no tiene limitaciones para celebrar contratos por razón de naturaleza y por cuantía pueden ser hasta 50 smlmv, cuyo valor no es superado en el presente proceso.

encuentre relacionado con el objeto del contrato o las actividades que van a desarrollar, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si se tiene en cuenta la naturaleza de las obligaciones que involucra. Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá anexar los siguientes documentos básicos: a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural con o sin establecimiento de comercio. b) En caso de que cuente con establecimiento de comercio, además, deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio. c) Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes. En caso de proponte en CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica o natural, deberá aportar las certificaciones y/o documentos y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral, teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria que incumbe a cada uno de ellos en la figura asociativa (artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil). El proponente y los integrantes de este, en el evento de consorcio o unión temporal, deberá tener un objeto social directamente relacionado con el objeto del contrato. Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece Página 35 de 57 la Ley 455 de 1998. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia. NOTA No. 1: Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio de Cota, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.			
AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.	N/A	N/A	N/A
RUT: El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN	X		Cumple - Aporta RUT de la RTV MOSQUERA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta, según corresponda	X		Cumple - Aporta documento de identificación del representante legal del proponente
LIBRETA MILITAR: Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar o documento que acredite la situación militar definida de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de 50 años).	N/A	N/A	N/A
DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DE COMPROMISO CONSORCIAL Y COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL: Si la PROPUESTA es presentada por un CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite su conformación, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, teniendo en cuenta las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Se deberá diligenciar y aportar el FORMATO No. 07, suscrito por todos los integrantes de la figura asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución del consorcio, unión	N/A	N/A	N/A

temporal, con los siguientes: a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio. b. Designación del representante legal (allegar cédula o su equivalente) c. Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la presentación de la propuestas y ejecución del contrato, para el caso de unión temporal; así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de asociativa. d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni decrecer del 100%. e. Asimismo, en tal documento deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato resultado del presente proceso de selección y un (1) año más.			
CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (Ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a la aplicación de lo establecido en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013. - PERSONAS JURÍDICAS: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Página 37 de 57 Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses a la fecha de presentación de su propuesta en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el formato dispuesto por la entidad con los siguientes documentos: Si la mencionada certificación es presentada por el revisor fiscal, esta deberá estar acompañada de los siguientes documentos: • Copia del documento de identidad del revisor fiscal y/o contador que emite la certificación • Copia de la Tarjeta Profesional del revisor fiscal y/o contador que emite la certificación. • Certificado de Antecedentes Profesionales VIGENTE expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal y/o contador que emite la certificación. - PERSONA NATURAL NO RESPONSABLE DE IVA: Cuando el interesado sea una persona natural, el proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad acompañado de las respectivas planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. - PERSONA NATURAL RESPONSABLE DE IVA: Deberá aportar el formato designado por la entidad estatal, la cual deberá acompañarse de los siguientes documentos: • Certificación expedida por contador público en el que acredite el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. • Copia del documento de identidad del contador que emite la certificación • Copia de la Tarjeta Profesional del contador que emite la certificación. • Certificado de Antecedentes Profesionales VIGENTE expedido por la Junta Central de Contadores del contador que emite la certificación - PROPONENTE EXTRANJERO: Cuando se presente este caso, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera. - NOTA No. 1: En caso de Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito. - NOTA No. 2: La entidad se reserva el derecho de consultar la Veracidad del Certificado de Vigencia de Inscripción y antecedentes Disciplinarios en la página web oficial de la Junta Central de Contadores.	X		Subsano - Cumple - Aporta certificación suscrita por el representante legal del proponente donde certifica el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Página 37 de 57 Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual declara conocer que, de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servido público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a Página 38 de 57. nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direcciona negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita ("Normas Anticorrupción del Sector Público"). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anticorrupción del Sector Público"). En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anticorrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anticorrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 06 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	X		Subsano - Cumple - Aporta diligenciado el FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el representante legal del proponente.
AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS El proponente en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decretos Reglamentarios, autoriza al Municipio de Cota el uso de la información registrada, almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del proceso de selección y posterior desarrollo del objeto contractual. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el formato.			Cumple - Aporta diligenciado el FORMATO AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS suscrito por el representante legal del proponente.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado antecedentes-fiscales Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o trasnacionales. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el Municipio de Cota.	X		Cumple – la entidad verificó los antecedentes fiscales tanto del proponente como del represéntate legal, evidenciando que no se encuentran reportados como responsables fiscales.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes judiciales en la página web de la Policía Nacional. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen. NOTA No. 01. No se requiere que el proponente adjunte el certificado, teniendo en cuenta que la entidad realizará la respectiva consulta de conformidad con la autorización emitida en el FORMATO No. 01	X		Cumple – la entidad verificó los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, verificando que no tiene antecedentes.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran Página 39 de 57 reportados con inhabilidades o incompatibilidades para	X		Cumple - la entidad verificó los antecedentes disciplinarios tanto del proponente como del represéntate legal, evidenciando que. no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

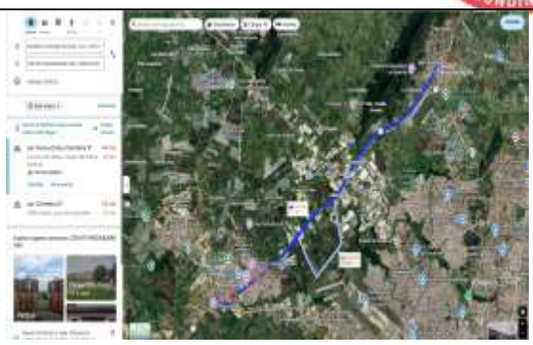
contratar con el Estado, en la página web de la Procuraduría General de la Nación. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes o que no se encuentra vinculado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016). Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correcticas en la República de Colombia.	X		Cumple - la entidad verificó el registro nacional de medidas correctivas tanto del proponente como del represéntate legal, evidenciando que no tienen medidas correctivas pendientes por cumplir.
CERTIFICADO REDAM: El proponente debe aportar copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado	X		Cumple - Aporta certificado REDAM del represente legal del proponente donde se evidencia que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
CERTIFICADO INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS: El proponente debe aportar copia del Certificado inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, contemplado en la Ley 1918 de 2018.	X		Cumple - Se verificó el sistema de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, evidenciando que el representante legal del proponente no registra inhabilidades.
CERTIFICACIÓN BANCARIA: Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.	X		Cumple - Aporta certificación bancaria del proponente con fecha de expedición 22 de noviembre de 2025.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con las Condiciones de contratación y la normatividad vigente. Página 40 de 57 De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar a favor del Municipio de Cota como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una póliza, (2) patrimonio autónomo, (3) garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una Entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Con la propuesta se debe anexar la garantía. En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrán aportar la garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al ocho (8%) por ciento del presupuesto oficial. En la misma medida, el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, las Mipyme domiciliadas en Colombia podrán aportar la garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al ocho (8%) por ciento del presupuesto oficial. Para todos los efectos, se tendrá en cuenta que las demás condiciones dispuestas para la presentación de la garantía de seriedad de la oferta deben permanecer en las mismas condiciones, esto es, con una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa	X		Subsano - Cumple, Aporta garantía de seriedad de la oferta N° BCH-100047925 ANEXO 0 con el valor y las vigencias establecidas en la invitación púbica. firmada por el tomador.

contractual. Con la propuesta se debe anexar la garantía. Aunado a lo descrito, el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la propuesta, por lo tanto, la no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la última.			
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona y en caso de hacerlo la misma será rechazada. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, por lo cual su propuesta será rechazada del proceso. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.	X		Cumple - Aporta diligenciado el FORMATO DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES suscrito por el representante legal del proponente.
MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (05) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por la proponente persona natural o el representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar estos documentos los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas, cuando sea persona diferente de los miembros	X		Cumple - Aporta diligenciado el FORMATO MANIFESTACION DE NO SANCIÓN suscrito por el representante legal del proponente.

El proponente **1- RTV MOSQUERA S.A.S.** identificado con **NIT N°901.437.914-1**representado legalmente por **WILINTON ORTIZ QUEZADA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.312.168, SUBSANO - CUMPLE** con la totalidad de requisitos **JURIDICOS** exigidos en la invitación.

REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA -TECNICOS Y OPERACIONALES

HABILITACION TECNICA		**CUMPLE / NO CUMPLE**
El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Cota para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos del presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.		
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFACIONES TÉCNICAS	El proponente mediante carta de compromiso se obliga y compromete a cumplir cada una de las especificaciones técnicas establecidas por el municipio de Cota en los documentos anexos y del presente los cuales hacen parte integral y vinculante.	**CUMPLE –** El oferente presenta carta de compromiso y cumplimiento de la totalidad de actividades y especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto del presente proceso contractual del 08 de diciembre, firmada por el señor WILINTON ORTIZ QUESADA – Representante Legal de la firma proponente
ACREDITACIÓN ANTE ORGANISMO DE TRÁNISTO	De acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 3768 de 2013, el oferente deberá allegar el documento en el cual se evidencie que se encuentra debidamente acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), según las regulaciones vigentes en la materia	**CUMPLE –** El oferente presenta acreditación de la ONAC No. 21-CDA-060 con fecha de vencimiento del 2023-01-20.
PUNTO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR:	El proponente deberá allegar documento idóneo donde certifique el centro de diagnóstico automotor (CDA) a ofertar para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, legalmente	**CUMPLE –** El CDA está ubicado a 21.1 kms desde la alcaldía municipal de Cota – Cundinamarca, de acuerdo al aplicativo Google Maps, así:

	constituido y registrado ante el RUNT, que posean las condiciones mínimas que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y de desarrollo sostenible, en el marco de sus competencias, para vehículos: Livianos, pesados y motocicletas. EL CDA deberá ubicarse a una distancia no mayor a 25 kilómetros (verificadas por vías de acceso determinadas en la aplicación Waze o Google Maps en su recorrido más corto desde la Alcaldía Municipal, carrera 4 No. 12 - 63). Este aspecto habilito o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.	  Así mismo, el representante legal del oferente, certifica mediante documento que el centro de diagnóstico automotor (CDA) cumple con las condiciones mínimas que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y de desarrollo sostenible, en el marco de sus competencias, para vehículos: Livianos, pesados y motocicletas. EL CDA se ubica en la dirección AV TRONCAL DE OCCIDENTE 5 61 E, en el municipio de Mosquera como consta en el RUT Y en el Certificado De Existencia y Representación Legal
CERTIFICADO DE INFRAESTRUCTURA DE SOFTWARE, HARDWARE Y DE CONECTIVIDAD PARA EXPEDICINO DEL FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS	Contar con la infraestructura de software, hardware y de conectividad para la expedición del Formato Uniforme de Resultados y del Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, así como para el cargue en tiempo real de la información al RUNT, para lo cual deberá acreditar a través de documento suscrito por el Representante Legal del contratista en el cual declararan bajo juramento que se entenderá prestado con la suscripción del mismo, que cuentan con toda la infraestructura para el desarrollo de las actividades económicas del Centro de Diagnóstico Automotor.	**CUMPLE –** El señor WILINTON ORTIZ QUEZADA, obrando como representante legal de la firma RTV MOSQUERA S.AS., declara bajo la gravedad de juramento en documento anexo que se cuenta con la infraestructura de software, hardware y de conectividad para la expedición del Formato Uniforme de Resultados y del certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes, así como para el cargue en tiempo real de la información al RUNT, de las revisiones técnico mecánicas que se realicen de acuerdo a lo requerido en el presente proceso de selección.
CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE PARA CONTROL DE PLAGAS SIN RESTRICCIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA	El proponente deberá aportar copia del concepto sanitario favorable vigente para el control de plagas sin restricción, expedido por la Secretaría de Salud de Cundinamarca o la autoridad sanitaria competente. El concepto deberá estar a nombre del proponente o, en el caso de consorcios o uniones temporales, de al menos uno de sus integrantes, y deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato. Este requisito tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y sanitarias exigidas por el Código Sanitario Nacional (Ley 9 de 1979), el Decreto 1843 de 1991 y la Resolución 1043 de 2006,	**CUMPLE –** El proponente presenta formulario de inscripción No. 254739014379141 del 10-01-2025 ante la Secretaria de Salud de Mosquera.

	aplicables a la prestación de servicios de control de plagas en instituciones públicas y educativas.	
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	Se requiere que el proponente allegue copia de dichas pólizas al momento del acta de inicio, a efectos de verificar que las mismas se encuentren vigentes y que de la misma forma guarde vigencia durante toda la ejecución del futuro contrato. En caso de que dichas pólizas pierdan vigencia durante la ejecución de contrato, el futuro contratista se compromete a renovar la misma. Para acreditar lo anterior, deberá allegar certificado de compromiso donde manifieste que una vez adjudicado el contrato y una vez inicie, deberá presentar este requisito.	**CUMPLE –** El oferente presenta certificado de compromiso de fecha 08 de diciembre de 2025 donde manifiesta que una vez adjudicado el contrato y una vez inicie adquirirá y entregará la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, con las coberturas y montos exigidos por el Municipio de Cota.
EXPERIENCIA	Los contratos relacionados para acreditar la experiencia deberán ser diligenciados en el formato habilitado. (FORMATO No. 03)	
EXPERIENCIA GENERAL.	La experiencia hace referencia a los contratos celebrados por el interesado, o por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales.	
	A. El Proponente debe aportar hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados B. cuyo objeto o alcance cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con el objeto del presente proceso. C. el valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV	**CUMPLE-** El proponente presenta el formato No. 3 - RELACION DE EXPERIENCIA GENERAL / EXPERIENCIA ESPECIFICA, relacionando los siguientes contratos: **CABLEMAS S.A.S.** 1. Objeto del contrato: Realizar la revisión Técnico - Mecánica y de Emisiones Contaminantes que sean requeridas por la empresa. 2. Nombre del cliente / contratante: CABLEMAS S.A.S. 3. VALOR: $ 10.694.565,oo 4. ANEXA CERTIFICACIÓN: SI **VISION SATELITAL COMUNICACIONES S.A.S.** 1. Objeto del contrato: Prestación de servicios de CDA para realizar la revisión Técnico – Mecánica y de Emisiones Contaminantes a los vehículos y motocicletas 2. Nombre del cliente / contratante: VISION SATELITAL COMUNICACIONES S.A.S. 3. VALOR: $11.166.717,00 4. ANEXA CERTIFICACIÓN: SI
	NOTA 1: En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general en un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente. **NOTA 2.** En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general en un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente. **NOTA 3.** En caso de proponentes plurales (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), todos los participantes deberán acreditar experiencia.	

El proponente **1- RTV MOSQUERA S.A.S.** identificado con **NIT N° 901.437.914-1**representado legalmente por **WILINTON ORTIZ QUEZADA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.312.168, CUMPLE** con la totalidad de requisitos **TÉCNICOS** exigidos en la invitación.

PROPONENTE No. 2: CDA COTA SAS

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica; o, por el representante legal de la unión temporal o consorcio; en caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto. Con la presentación de la oferta y el documento de carta de presentación de la oferta, se entenderá que el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes sí el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 610 de 2000, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes. Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia. En caso de ser consorcio o unión temporal, quien suscribe la Carta de Presentación, debe tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar seleccionado), ejecutarlo y liquidarlo. NOTA 01. En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 01.	X		Cumple- Aporta carta de presentación de la oferta en formato N°1
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Si el proponente es PERSONA JURÍDICA deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en firme con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde conste: a) El representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades; b) Que el término de duración de la persona jurídica sea de mínimo un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato resultado del presente proceso de selección. c) Que el objeto social se encuentre relacionado con el objeto del contrato o las actividades que van a desarrollar, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si se tiene en cuenta la naturaleza de las obligaciones que involucra. Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá anexar los siguientes documentos básicos: a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural con o sin establecimiento de comercio. b) En caso de que cuente con establecimiento de comercio, además, deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio. c) Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes. En caso de proponte en CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica o natural, deberá aportar las certificaciones y/o documentos y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral, teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria que incumbe a cada uno de ellos en la figura asociativa (artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil). El proponente y los integrantes de este, en el evento de consorcio o unión temporal, deberá tener un objeto social directamente relacionado con el objeto del contrato. Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en	X		Cumple - Aporta certificado de existencia y representación legal de CDA COTA SAS con fecha de expedición 19/11/2025, renovado al 2025. El objeto social permite ejecutar el objeto de la contratación. El representante legal no tiene limitaciones para celebrar contratos por razón de naturaleza y/o cuantía.

la forma como lo establece Página 35 de 57 la Ley 455 de 1998. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia. NOTA No. 1: Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio de Cota, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.			
AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.	N/A	N/A	N/A
RUT: El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN	X		Cumple - Aporta RUT de CDA COTA SAS
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta, según corresponda	X		Cumple - Aporta documento de identificación del representante legal del proponente
LIBRETA MILITAR: Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar o documento que acredite la situación militar definida de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de 50 años).	N/A	N/A	N/A
DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DE COMPROMISO CONSORCIAL Y COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL: Si la PROPUESTA es presentada por un CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite su conformación, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, teniendo en cuenta las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Se deberá diligenciar y aportar el FORMATO No. 07, suscrito por todos los integrantes de la figura asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución del consorcio, unión temporal, con los siguientes: a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio. b. Designación del representante legal (allegar cédula o su equivalente) c. Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la presentación de la propuestas y ejecución del contrato, para el caso de unión temporal; así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de asociativa. d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni decrecer del 100%. e. Asimismo, en tal documento deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato resultado del presente proceso de selección y un (1) año más.	N/A	N/A	N/A
CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (Ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a la aplicación de lo establecido en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013. - PERSONAS JURÍDICAS: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes	X		Cumple - Aporta certificación suscrita por el revisor fiscal del proponente donde certifica el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Página 37 de 57 Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses a la fecha de presentación de su propuesta.

a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Página 37 de 57 Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses a la fecha de presentación de su propuesta en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el formato dispuesto por la entidad con los siguientes documentos: Si la mencionada certificación es presentada por el revisor fiscal, esta deberá estar acompañada de los siguientes documentos: • Copia del documento de identidad del revisor fiscal y/o contador que emite la certificación • Copia de la Tarjeta Profesional del revisor fiscal y/o contador que emite la certificación. • Certificado de Antecedentes Profesionales VIGENTE expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal y/o contador que emite la certificación. - PERSONA NATURAL NO RESPONSABLE DE IVA: Cuando el interesado sea una persona natural, el proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad acompañado de las respectivas planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. - PERSONA NATURAL RESPONSABLE DE IVA: Deberá aportar el formato designado por la entidad estatal, la cual deberá acompañarse de los siguientes documentos: • Certificación expedida por contador público en el que acredite el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. • Copia del documento de identidad del contador que emite la certificación • Copia de la Tarjeta Profesional del contador que emite la certificación. • Certificado de Antecedentes Profesionales VIGENTE expedido por la Junta Central de Contadores del contador que emite la certificación - PROPONENTE EXTRANJERO: Cuando se presente este caso, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera. - NOTA No. 1: En caso de Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito. - NOTA No. 2: La entidad se reserva el derecho de consultar la Veracidad del Certificado de Vigencia de Inscripción y antecedentes Disciplinarios en la página web oficial de la Junta Central de Contadores.			
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual declara conocer que, de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servido público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a Página 38 de 57. nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direcciona negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita (“Normas Anticorrupción del Sector Público”). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (“Normas Anticorrupción del Sector Público”). En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anticorrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anticorrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 06 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	X		Cumple - Aporta diligenciado el FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el representante legal del proponente.

AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS El proponente en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decretos Reglamentarios, autoriza al Municipio de Cota el uso de la información registrada, almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del proceso de selección y posterior desarrollo del objeto contractual. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el formato.			Cumple - Aporta diligenciado el FORMATO AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS suscrito por el representante legal del proponente.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado antecedentes-fiscales Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o trasnacionales. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el Municipio de Cota.	X		Cumple – la entidad verificó los antecedentes fiscales tanto del proponente como del represéntate legal, evidenciando que no se encuentran reportados como responsables fiscales.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes judiciales en la página web de la Policía Nacional. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen. NOTA No. 01. No se requiere que el proponente adjunte el certificado, teniendo en cuenta que la entidad realizará la respectiva consulta de conformidad con la autorización emitida en el FORMATO No. 01	X		Cumple – la entidad verificó los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, verificando que no tiene antecedentes.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran Página 39 de 57 reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, en la página web de la Procuraduría General de la Nación. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.	X		Cumple - la entidad verificó los antecedentes disciplinarios tanto del proponente como del represéntate legal, evidenciando que. no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes o que no se encuentra vinculado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016). Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correcticas en la República de Colombia.	X		Cumple - la entidad verificó el registro nacional de medidas correctivas tanto del proponente como del represéntate legal, evidenciando que no tienen medidas correctivas pendientes por cumplir.
CERTIFICADO REDAM: El proponente debe aportar copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado	X		Cumple - Aporta certificado REDAM del represente legal del proponente donde se evidencia que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
CERTIFICADO INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS: El proponente debe aportar copia del Certificado	X		Cumple - Se verificó el sistema de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años,

inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, contemplado en la Ley 1918 de 2018.			evidenciando que el representante legal del proponente no registra inhabilidades.
CERTIFICACIÓN BANCARIA: Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.	X		Cumple - Aporta certificación bancaria del proponente con fecha de expedición 20 de noviembre de 2025.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con las Condiciones de contratación y la normatividad vigente. Página 40 de 57 De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar a favor del Municipio de Cota como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una póliza, (2) patrimonio autónomo, (3) garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una Entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Con la propuesta se debe anexar la garantía. En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrán aportar la garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al ocho (8%) por ciento del presupuesto oficial. En la misma medida, el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, las Mipyme domiciliadas en Colombia podrán aportar la garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al ocho (8%) por ciento del presupuesto oficial. Para todos los efectos, se tendrá en cuenta que las demás condiciones dispuestas para la presentación de la garantía de seriedad de la oferta deben permanecer en las mismas condiciones, esto es, con una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Con la propuesta se debe anexar la garantía. Aunado a lo descrito, el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la propuesta, por lo tanto, la no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la última.	X		CUMPLE, Aporta garantía de seriedad de la oferta N°I-100051041 ANEXO 0 con el valor y las vigencias establecidas en la invitación púbica.
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona y en caso de hacerlo la misma será rechazada. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, por lo cual su propuesta será rechazada del proceso. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad	X		Cumple - Aporta diligenciado el FORMATO DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES suscrito por el representante legal del proponente.

contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.			
MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (05) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por la proponente persona natural o el representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar estos documentos los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas, cuando sea persona diferente de los miembros	X		Cumple - Aporta diligenciado el FORMATO MANIFESTACION DE NO SANCIÓN suscrito por el representante legal del proponente.

El proponente **2- CDA COTA SAS** identificado con **NIT N°901.619.347-7** representado legalmente por **CARLOS ANDRES MORALES** identificado con cédula de ciudadanía **No. C.C 79734641, CUMPLE** con la totalidad de requisitos **JURIDICOS** exigidos en la invitación.

REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA -TECNICOS Y OPERACIONALES

HABILITACION TECNICA		**CUMPLE / NO CUMPLE**
El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Cota para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos del presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.		
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFACIONES TÉCNICAS	El proponente mediante carta de compromiso se obliga y compromete a cumplir cada una de las especificaciones técnicas establecidas por el municipio de Cota en los documentos anexos y del presente los cuales hacen parte integral y vinculante.	**CUMPLE –** El oferente presenta formato No. 1 en donde se compromete al cumplimiento de la totalidad de actividades y especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto del presente proceso contractual, firmada por el señor CARLOS ANDRES MORALES RODRIGUEZ – Representante Legal de la firma proponente
ACREDITACIÓN ANTE ORGANISMO DE TRÁNISTO	De acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 3768 de 2013, el oferente deberá allegar el documento en el cual se evidencie que se encuentra debidamente acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), según las regulaciones vigentes en la materia	**CUMPLE –** El oferente presenta acreditación de la ONAC No. 24-CDA-022 con fecha de vencimiento del 2027-10-17.
PUNTO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR:	El proponente deberá allegar documento idóneo donde certifique el centro de diagnóstico automotor (CDA) a ofertar para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, legalmente constituido y registrado ante el RUNT, que posean las condiciones mínimas que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y de desarrollo sostenible, en el marco de sus competencias, para vehículos: Livianos, pesados y motocicletas. EL CDA deberá ubicarse a una distancia no mayor a 25 kilómetros (verificadas por vías de acceso determinadas en la aplicación Waze o Google Maps en su recorrido más corto desde la Alcaldía Municipal, carrera 4 No. 12 - 63). Este aspecto habilito o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.	**CUMPLE –** El CDA está ubicado a 2.9 kms desde la alcaldía municipal de Cota – Cundinamarca, de acuerdo al aplicativo Google Maps, así:   De igual forma, mediante certificación del 05 de diciembre de 2025, el señor CARLOS ANDRES MORALES RODRIGUEZ actuando

		como Representante Legal de la firma CDA COTA S.A.S., indica que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) cumple con las condiciones mínimas exigidas por los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro del marco de sus competencias, para la atención de vehículos livianos, pesados y motocicletas.
CERTIFICADO DE INFRAESTRUCTURA DE SOFTWARE, HARDWARE Y DE CONECTIVIDAD PARA EXPEDICINO DEL FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS	Contar con la infraestructura de software, hardware y de conectividad para la expedición del Formato Uniforme de Resultados y del Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, así como para el cargue en tiempo real de la información al RUNT, para lo cual deberá acreditar a través de documento suscrito por el Representante Legal del contratista en el cual declararan bajo juramento que se entenderá prestado con la suscripción del mismo, que cuentan con toda la infraestructura para el desarrollo de las actividades económicas del Centro de Diagnóstico Automotor.	**CUMPLE –** El señor CARLOS ANDRES MORALES RODRIGUEZ, obrando como representante legal de la firma CDA COTA S.A.S., manifiestan: 1. Contamos con toda la infraestructura de software, hardware y conectividad necesaria para la expedición del Formato Uniforme de Resultados (FUR) y del Certificado de Revisión Técnico–Mecánica y de Emisiones Contaminantes, conforme a la normatividad vigente definida por el Ministerio de Transporte. 2. Disponemos de los sistemas, plataformas, equipos, redes y conexiones requeridas para el cargue en tiempo real de la información al Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, asegurando continuidad operativa, disponibilidad y estabilidad del servicio. 3. El software utilizado se encuentra debidamente autorizado y habilitado, y garantiza la emisión, consulta y transmisión en tiempo real de los datos exigidos para la operación del CDA. 4. El hardware instalado cumple los estándares técnicos exigidos, incluyendo: • Equipos de cómputo aptos para la operación del CDA. • Servidores o infraestructura equivalente. • Dispositivos de respaldo y protección eléctrica. • Conectividad estable y redundante 5. La infraestructura descrita se encuentra en funcionamiento, operativa y disponible para la prestación del servicio requerido en el marco del proceso MC033-2025. 6. Declaro que esta certificación se entiende prestada con la suscripción de la misma y que la información consignada es cierta, verificable y completa, y que cualquier falsedad puede generar las responsabilidades administrativas, civiles y penales correspondientes.
CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE PARA CONTROL DE PLAGAS SIN RESTRICCIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA	El proponente deberá aportar copia del concepto sanitario favorable vigente para el control de plagas sin restricción, expedido por la Secretaría de Salud de Cundinamarca o la autoridad sanitaria competente. El concepto deberá estar a nombre del proponente o, en el caso de consorcios o uniones temporales, de al menos uno de sus integrantes, y deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato. Este requisito tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y sanitarias exigidas por el Código Sanitario Nacional (Ley 9 de 1979), el Decreto 1843 de 1991 y la Resolución 1043 de 2006, aplicables a la prestación de servicios de control de plagas en instituciones públicas y educativas.	**CUMPLE –** El proponente presenta formulario de inscripción No. 600.02.036.86.86 del 09-01-2025 ante la Secretaria de Salud de Cota.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	Se requiere que el proponente allegue copia de dichas pólizas al momento del acta de inicio, a efectos de verificar que las mismas se encuentren vigentes y que de la misma forma guarde vigencia durante toda la ejecución del futuro contrato. En caso de que dichas pólizas pierdan vigencia durante la	**CUMPLE –** El oferente presenta certificación de fecha 05 de diciembre de 2025, donde manifiesta: 1. Me comprometo a adquirir y entregar la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, con las coberturas y monto exigido por el Municipio de Cota, una vez el contrato sea adjudicado y previo al acta de inicio.

	ejecución de contrato, el futuro contratista se compromete a renovar la misma. Para acreditar lo anterior, deberá allegar certificado de compromiso donde manifieste que una vez adjudicado el contrato y una vez inicie, deberá presentar este requisito.	2. Declaro que dicha póliza se encontrará vigente desde la fecha del acta de inicio y durante toda la ejecución del contrato, renovándola oportunamente en caso de vencimiento o modificación. 3. Entiendo que la no presentación o no renovación de esta póliza constituye incumplimiento contractual y puede generar las consecuencias legales previstas. 4. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que la presente información es veraz y que cumplo con todos los requisitos manifestados. La anterior está firmada por el señor CARLOS ANDRES MORALES RODRIGUEZ, representante legal de la firma proponente.
EXPERIENCIA	Los contratos relacionados para acreditar la experiencia deberán ser diligenciados en el formato habilitado. (FORMATO No. 03)	
EXPERIENCIA GENERAL.	La experiencia hace referencia a los contratos celebrados por el interesado, o por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales.	
	A. El Proponente debe aportar hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados B. cuyo objeto o alcance cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con el objeto del presente proceso. C. el valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV	**CUMPLE-** El proponente presenta el formato No. 3 - RELACION DE EXPERIENCIA GENERAL / EXPERIENCIA ESPECIFICA, relacionando los siguientes contratos: **INVERSIONES EL NORTE S.A.S.** 1. Objeto del contrato: Brindar los servicios de Revisiones Técnico Mecánicas y de EC para vehículos livianos, motos y pesados para clientes con los cuales el contratante tuvo o tiene contratos activos. 2. Nombre del cliente / contratante: INVERSIONES EL NORTE S.A.S. 3. VALOR: $36.120.000,oo 4. ANEXA CERTIFICACIÓN: SI **SOLUCIONES TRIPLE A + S.A.S** 1. Objeto del contrato: Servicio de revisión técnico mecánica (RTM) y de emisiones contaminantes y expedición de certificados correspondientes para los vehículos y motocicletas que integran su gestión de comercialización. 2. Nombre del cliente / contratante: SOLUCIONES TRIPLE A + S.A.S. 3. VALOR: $72.240.000,oo 4. ANEXA CERTIFICACIÓN: SI
	NOTA 1: En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general en un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente. **NOTA 2.** En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general en un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente. **NOTA 3.** En caso de proponentes plurales (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), todos los participantes deberán acreditar experiencia.	

El proponente **2- CDA COTA SAS** identificado con **NIT N°901.619.347-7** representado legalmente por **CARLOS ANDRES MORALES** identificado con cédula de ciudadanía **No. C.C 79734641, CUMPLE** con la totalidad de requisitos **TÉCNICOS** exigidos en la invitación.

OFERTA ECONOMICA Y REQUISITOS FINANCIEROS
OBSERVACIONES GENERALES

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

No	OFERENTE	OBSERVACIÓN	VALOR OFERTA SECOP	VALOR OFERTA PRECIOS UNITARIOS
1	**RTV MOSQUERA SAS**	CUMPLE – **HABILITADO****	**$ 20.000.000**	**$ 2.913.141**
2	**CDA COTA SAS**	CUMPLE – **HABILITADO****	**$ 20.000.000**	**$ 2.867.563**

El proponente **1 –** CUMPLE – **HABILITADO****

El proponente **1-, RTV MOSQUERA SAS**, con Nit. 901.437.914-1, presentó la propuesta con la información establecida en la invitación y que se encuentra dentro de los anexos, como "FORMATO FINAL OFERTA ECONÓMICA". Por otra parte, una vez verificados los valores presentados en la oferta, se evidencia que el proponente no se encuentra en causal de rechazo de carácter económico conforme al numeral 3.17. RECHAZO - DE CARÁCTER ECONÓMICO, y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, además no supero el valor en ningún ítem dentro de los rangos establecidos, como se evidencia en el anexo "***verificación de rangos de precios***", el valor de la propuesta por precios unitarios fue de **$ 2.913.141.**

El proponente **2-** CUMPLE – **HABILITADO****

El proponente **2- CDA COTA SAS**, con Nit. 901.619.347-7, presentó la propuesta con la información establecida en la invitación y que se encuentra dentro de los anexos, como "FORMATO FINAL OFERTA ECONÓMICA". Por otra parte, una vez verificados los valores presentados en la oferta, se evidencia que el proponente no se encuentra en causal de rechazo de carácter económico conforme al numeral 3.17. RECHAZO - DE CARÁCTER ECONÓMICO, y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, además no supero el valor en ningún ítem dentro de los rangos establecidos, como se evidencia en el anexo "***verificación de rangos de precios***", el valor de la propuesta por precios unitarios fue de **$ 2.867.563.**

El Anexo No. 1, Verificación de rangos de precios que hace parte integral de la presente evaluación.

CONCLUSIÓN INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL

No	OFERENTE	JURIDICO	TÉCNICO	FINANCIERO
1	RTV MOSQUERA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CDA COTA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En virtud de lo anterior, se evidencia que los dos oferentes habilitados, RTV MOSQUERA S.A.S. y CDA COTA S.A.S., acreditaron el cumplimiento integral de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en la invitación y en los documentos del proceso, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.3, 2.2.1.2.1.4, 2.2.1.2.1.5 y 2.2.1.2.1.6 del Decreto 1082 de 2015, así como en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, aplicables a los procesos de mínima cuantía.

No obstante, una vez verificada la Oferta Económica, se constató que el proponente CDA COTA S.A.S. identificado con NIT N° 901.619.347-7, presentó el menor valor económico, el cual se encuentra acorde con los precios del mercado y no supera los valores máximos y mínimos establecidos en el análisis del sector, cumpliendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como los criterios definidos previamente en los estudios y documentos del proceso.

En atención a lo anterior, y conforme al procedimiento previsto para la mínima cuantía en el artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador recomienda adjudicar el proceso de selección de mínima cuantía MC-037-2025 al CDA COTA S.A.S. identificado con NIT N° 901.619.347-7, por cuanto cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes y presenta la oferta más favorable para la Entidad, en armonía con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

SANDRA VIVIANA GOMEZ LUQUE
Evaluador Jurídico Designado
Contratista Secretaria General y de Gobierno

DANIEL RICARDO ORTIZ OSSA
Evaluador Técnico Designado
Contratista Secretaría General y de Gobierno

Elaboró: LINA MERCEDES RODRÍGUEZ PARRADO
Evaluador Financiero Designado
Contratista Secretaria General y de Gobierno